PS/3544

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 16 NOV. 2022

VISTO: la invitación cursada a los efectos de participar de diversas actividades, tomando contacto directo con la operativa técnica-policial de varios centros de monitoreo a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 16 a 19 de noviembre de 2022;----------

RESULTANDO: I) que participará de la citada actividad el señor Asesor Adscripto al señor Ministro, Doctor Edison Humberto Casulo Bernasconi, titular de la cédula de identidad número 2.001.129-1;----------

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U$S 864 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cuatro), con abatimiento del 15% el 16 de noviembre y del 60 % el 19 de noviembre de 2022 se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala;----------

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U$S 175 (dólares estadounidenses ciento setenta y cinco) partiendo el 16 de noviembre y regresando el 19 de noviembre de 2022, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2;----------

IV) que por concepto de seguro médico se abonará la suma de U$S 20 (dólares estadounidenses veinte) IVA incluído, lo que se

2022-4-1-0007826 (2)

atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;----------

CONSIDERANDO: que es sumamente beneficioso para la Policía Nacional la participación del referido Asesor en el evento de mención;------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 16 al 19 de noviembre de 2022, al señor Asesor Adscripto al señor Ministro, Doctor Edison Humberto Casulo Bernasconi, titular de la cédula de identidad número 2.001.129-1, con el fin de participar de la actividad citada en el Visto de la presente;---------

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U$S 864 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cuatro), con abatimiento del 15% el 16 de noviembre y del 60 % el 19 de noviembre de 2022 se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala.------

3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U$S 175 (dólares estadounidenses ciento setenta y cinco) partiendo el 16 de noviembre y regresando el 19 de noviembre de 2022, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2----------

4º) Autorízase el pago de U$S 20 (dólares estadounidenses veinte) por concepto de seguro médico lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.----------

5º) El titular de la presente Misión Oficial deberá declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.----------

6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior para

conocimiento y siga a la Secretaría del señor Ministro para notificación del interesado. Oportunamente, archívese.----------

DPNAR/AMA

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República